

RESOLUCIÓN NÚMERO 000001

(4 de enero de 2018)

"Por la cual se establece el horario de trabajo y atención al público en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE INÍRIDA

En ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y en esencial a las dispuestas en el numeral 11 del Artículo 11 del Resolución No. 014 de noviembre de 2006, mediante el cual el Director General de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales le delega la facultad a los Directores Seccionales para establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección y la Resolución No 05289 del 19 de julio de 2016 mediante el cual se nombra el Director Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1042 de 1978 establece una jornada laboral de 44 horas semanales y para proporcionar a los clientes de la Entidad servicio integral presencial sobre el registro único tributario, emisión de firma electrónica, asistencia en Kiosko de autogestión, información exógena y atención a las necesidades del servicio de esta seccional, es precedente fijar un horario que garantice el excelente servicio al contribuyente.

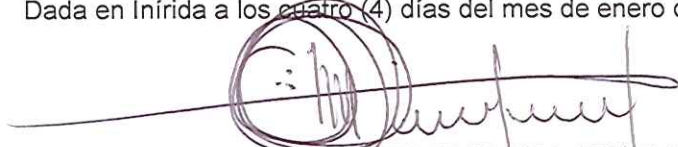
En merito a lo anteriormente expuesto y con el propósito de cumplir la normatividad vigente, el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Inírida.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Establecer a partir del 09 de enero de 2018 el horario como jornada de trabajo laboral para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Inírida así: de lunes a jueves de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00, y viernes de 7:00 a 12:00 y 13:00 a 16:00 horas.
- PARÁGRAFO:** La hora de almuerzo para los funcionarios será de 12:00 a 13:00 horas, el jefe inmediato será el responsable de garantizar el cumplimiento de dicho horario.
- ARTÍCULO 2º.** El horario de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Inírida es de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 y viernes de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas, garantizando la prestación del servicio a clientes y usuarios. (Orientación, Despacho, Operación y Fiscalización Aduanera, Administrativa y financiera, etc.)
- ARTÍCULO 3º.** El horario de Gestión y Atención al cliente será de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas, garantizando el Servicio al Cliente de acuerdo con la circular No 020 del 12 de agosto de 2013. (RUT, Firma Electrónica, Orientación, Kiosko, etc.)
- ARTÍCULO 4º.** Para efecto de los programas de fiscalización, comercio exterior y asistencia al cliente que se adelantan en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Inírida que se requieran laborar en jornada diferente a la establecida, se entiende extendida la misma de acuerdo a los horarios establecidos en los Auto Comisorios o en el escrito en el que la Dirección Seccional autorice la jornada Adicional, atendiendo a las necesidades del servicio.
- ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir del 09 de enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Inírida a los cuatro (4) días del mes de enero de 2018


Teniente de Navío ELISEO ALEXANDER VILLAMIL RODRIGUEZ
Director Seccional
Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida